DECRETO NÚMERO

0579-04-2015

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Departamental No. 0408 del 27 de Diciembre de 2012, mediante el cual *"Se estableció el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativa de la Gobernación del Departamento del Cauca".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 785 Art. 32 y

CONSIDERANDO

El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento.

Mediante Decreto 0408 de Diciembre de 2012 *"Se estableció el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativa de la Gobernación del Departamento del Cauca".*

El Manual Específico de Funciones y Competencias, es un instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos. Se constituye como el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de una entidad.

En el Artículo Primero Numeral II (página 32 a 34) del Decreto 0408 de 2012, se definió el perfil para el empleo de Asesor Código 105 Grado 01 ubicado en el Despacho del Gobernador, para lo cual se expresó como requisitos de estudio *"Título profesional en una de las siguientes áreas: Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Antropología, Sociología, Ciencias Políticas, Ingeniería Civil, Finanzas, Comercio Internacional, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Arquitectura, Psicología y Mercadeo y 12 meses de experiencia profesional",* perfiles profesionales que no son suficientes para dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, concretamente en lo relacionado al EJE ESTRATEGICO ECONOMICO – COMPONENTE SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACION.

En concordancia con el propósito principal de dicho empleo *"Asesorar al Gobernador en asuntos relacionados con políticas públicas, planes, programas y proyectos para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental"* y la ley 1712 del 6 de Marzo de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"* se hace necesario adicionar otras carreras profesionales afines con las señaladas inicialmente en la ficha de empleo para dar mayor cobertura a los planes programas y proyectos que se generen al interior de la entidad y en el orden nacional, así como también agrupar tales requisitos de estudio en núcleos básicos del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, tal como lo

establece el Decreto Nacional No. 785 de 2005, modificado por el Decreto No. 2484 de 2014. En tal sentido la Secretaría General del Departamento elaboró el respectivo Estudio Técnico de fecha 6 de Abril de 2015

La finalidad exclusiva de la presente modificación al Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la entidad, es el de implementar medidas de mejoramiento y modernización en procedimientos administrativos y así contribuir al cumplimiento de las políticas, programas y proyectos de la Gobernación del Cauca

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto No. 0408 de Diciembre de 2012 *"Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativa de la Gobernación del Departamento del Cauca, en el sentido de señalar que la ficha de empleo para el cargo de Asesor Código 105 Grado 01 (página 32 a 34) es la siguiente:*

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo	Asesor
Nivel jerárquico	Asesor
Código de cargo	105
Grado	01
Número de Cargos	Dos (2)
Dependencia	Despacho del Gobernador
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar al Gobernador en asuntos relacionados con políticas públicas, planes, programas y proyectos, para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
• Asesorar al Gobernador en aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales • Emitir conceptos propios del área de su dependencia que le sean solicitados. • Elaborar informes de actividades ejecutadas. • Elaborar estudios concernientes con su área de desempeño • Velar por el correcto uso y mantenimiento de los equipos y los elementos a su cargo. • Cumplir con los elementos y/o requisitos del Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD, correspondientes a los procesos en los que participe. • Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Constitución política • Sistema de Gestión de Calidad y MECI • Planeación estratégica	

• Plan de Desarrollo Departamental • Conocimiento y manejo de entornos: social, económico, político, ambiental e institucional • Derecho • Contratación estatal • Presupuesto • Normatividad en temática relacionada a TICS y CIT
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes a los servidores públicos	Por nivel jerárquico:
• Orientación a resultados • Compromiso con la Organización	• Experticia • Conocimiento del entorno • Iniciativa

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	**Experiencia**
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: CIENCIAS DE LA EDUCACION, O DERECHO Y AFINES O CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES O PSICOLOGÍA O SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES O ADMINISTRACIÓN O CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES O INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES O PUBLICIDAD Y AFINES.	Doce (12) meses de experiencia profesional

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 0408 de Diciembre de 2012 y que no son objeto de la modificación realizada a través del presente Acto Administrativo, continuarán vigentes como inicialmente se estipularon.

ÁRTICULO TERCERO: El presente decreto, deberá ser publicado en la Gaceta Departamental para sus fines legales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

República de Colombia

Despacho Del Gobernador

Continuación Decreto Número. 0579-04-2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 10 ABR 2015

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

Vo. Bo: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe oficina Asesora de Jurídica

Vo. Bo. Nury Montaño – Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz – Secretario General

Revisó: Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión T.H

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H